COPIA DE CARTA DEL REY CHRISTIANISSIMO Luis Dezimoquarto à la Reyna nuestra señora, y señores del Govierno.



MUY ALTA, Y MUY PODEROSA, MUY EXCELENTE PRINCESA nuestra, muy Cara, y muy Amada, buena Hermana, y Prima. Muy Caros, y bien Amados Primos, y otros del Consejo, establecido para el Govierno vniversal de los Reynos, y Estados dependientes de la Corona de España: Hemos recebido la Carta firmada de V. Mag. y de vosotros, escrita en 1 deste mes, que nos fue entregada por el Marques de Calteldorrius, Embaxador del muy Alto, muy Poderoso, muy Excelente Principe nuestro muy Caro, y muy Amado buen Hermano, y Primo CARLOS IJ. Rey de las Españas, de gloriosa memoria; el mismo Embaxador nos entregò al mismo tiempo las Clausulas del Testamento, hecho por el difunto Rey, su amo, que contienen el orden, y lugar de los Herederos que llama à la sucession de todos sus Reynos, y Estados, y la prudente disposicion que dexa para el govierno de estos mismos Reynos hasta el arribo de la menor edad de su Sucessor. El sensible dolor, q̃ nos causa la pèrdida de vn Principe, cuyas prendas, y los estrechos vinculos de sangre, que nos hazian muy clara su amistad, se ha aumentado infinitamente con las tiernas demonstraciones, que nos dà al tiempo de su muerte, de su justicia, de su amor à tan fieles subditos, y de la atencion que tiene à mantener mas allà del tiempo de su vida el reposo general de toda la Europa, y la felicidad de sus Reynos. Queremos por nuestra parte contribuir igualmente à lo vno, y à lo otro, y corresponder à la perfecta confiança, que nos ha manifestado: assi conformandonos enteramente con sus intenciones, expressadas por los articulos del Testamento, que V. Mag. y vosotros nos aveis remitido, todo nuestro cuydado se aplicarà de aqui adelante à restablecer con vna paz inviolable, y con la mas perfecta inteligencia, la Monarquia de España al mayor punto de gloria, en que jamàs aya estado. Aceptamos à favor de nuestro Nieto el Duque de Anjou el Testamento del difunto Rey Catolico, tambiē lo acepta nuestro hijo el Delfin, abandona sin dificultad los justos derechos de la difunta Reyna su Madre, y nuestra muy cara Esposa, reconocidos incōtestables, como tābiē los de la difunta Reyna nuestra muy honrada señora, y Madre, por los pareceres de los diferentes Ministros de Estado, y de su Justicia, consultados por el

al difunto Rey de España, lexos de reservarse de ninguna parte. Sacrifica sus proprios interesses al desseo de restablecer el antiguo lustre de vna Corona, que la voluntad del difunto Rey Catolico, y la voz de sus Pueblos, concede vnanimemente à nuestro Nieto: assi haremos partir luego al Duque de Anjou, para dar quanto antes à Vassallos tan fieles el consuelo de recebir vn Rey muy impressionado, de que llamandole Dios al Trono, debe ser su primera obligacion el hazer reinar cō èl la Justicia, y la Religion; dar su principal aplicacion à la felicidad de sus Pueblos, realçar, y mantener el lustre de vna Monarquia tan poderosa; conocer perfectamente, y recompensar el merito de los que hallare (en vna Nacion igualmente valerosa, y prudente) idoneos para servirle en sus Consejos, en sus exercitos, y en los diferentes empleos en la Iglesia, y de Estado, le instruirèmos todavia de lo que debe à vassallos inviolablemente afectos à sus Reyes, de lo que debe à su propria gloria; le exhortaremos à que se acuerde de su sangre, à conservar el amor de su Pais: pero vnicamente para mantener para siempre la perfecta inteligencia tan necessaria para la comun felicidad de nuestros Subditos, y los suyos: esta siempre ha sido el objecto principal de nuestros desseos, y si las desgracias de las coyūturas passadas no nos han permitido manifestarlo, esperamos que este gran sucesso mudarà el estado de las cosas, de tal suerte, que cada dia nos producirà en adelante nuevas ocasiones de manifestar nuestra estimacion, y nuestra particular benevolencia à toda la Nacion Española. Entre tanto, muy Alta, muy Excelente, muy Poderosa Princesa, nuestra muy Cara, y muy Amada buena Hermana, y Prima, rogamos à Dios, Autor de todos consuelos, conceda à V. Magestad los de que necessita en su justa afliccion: y os asseguramos, muy Caros, y bien amados Primos, y otros del Consejo establecido para el govierno de España, la estimacion particular, y el afecto que os tenemos. Dada en Fontaynebleau à 12. dias del mes de Noviembre de 1700. Buen Hermano, y Primo de V. Magestad. LVIS. Colbert.

SOBREESCRITO.

A la muy Alta, y muy Excelente, y muy Poderosa Princesa, nuestra muy Cara, y muy Amada buena Hermana, y Prima, la Reyna de España, y nuestros muy Caros, y bien Amados Primos, y otros del Consejo establecido para el govierno vniversal de los Reynos, y Estados pendientes de la Corona de España.

En Sevilla, por *Juan Francisco de Blas*, Impressor mayor. Año de 1700.